RESOLUCION N° 5267/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-

Coronel Oviedo, 17 de diciembre de 2015.

VISTO: La CD N°17/2015 para SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°17/2015 para SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN , con las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y ASUR S.A

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A , ha presentado la oferta solvente más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en Carta Invitación y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 68.115.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento quince mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...* ".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A** para SEGUROS de VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, por valor **de Gs. *68.115.000* (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento quince mil),** por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador